

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046-2015

Jesús María, 14 de Enero 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

VISTO:

El Informe N° 006-2015/MDJM-GPP de fecha 14 de Enero del 2015, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica sobre la necesidad de realizar la Modificación Presupuestal bajo la modalidad de **"CREDITO SUPLEMENTARIO"**, en cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

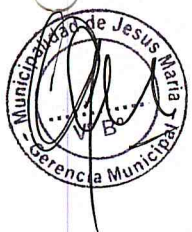
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada en su artículo 194º por la Ley N° 28607 y la Ley 27680 "Ley de Reforma Constitucional", establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una ampliación de los Recursos Determinados, siendo este el Rubro de Financiamiento 18: Canon, Sobre canon, renta de aduanas y regalías mineras del pliego, previstos en la Ley N° 30281, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Jesús María, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2014-MDJM de 26 de diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 de la Municipalidad Distrital de Jesús María; por un monto de S/. 53,235,986.00 (Cincuenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2014 de 26 de diciembre del 2014, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 de la Municipalidad Distrital de Jesús María; por un monto de S/. 53,235,986.00 (Cincuenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles);



Que, estando a lo expuesto y a la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Jesús María para el año fiscal 2015 vía CREDITO SUPLEMENTARIO, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria previsto en la Ley N° 30281, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 36.00).

Artículo 2°.- FORMALIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Ejercicio Fiscal 2015, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°0003; que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

EVER D. RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE